

RES. 3115/2021

# RESOLUCION ADOPTADA POR EL

### TRIBUNAL DE CUENTAS

## EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004000, Ent. N° 4578/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, por la que se gestiona la solicitud de financiamiento realizado por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) para atender los gastos de la canasta alimentaria otorgada a través de la aplicación de TUAPP, en el marco de la emergencia sanitaria por los meses noviembre 2021 a marzo 2022;

**RESULTANDO: 1)** que según se expresa en los antecedentes por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 2021, se autorizó, ad referéndum de la intervención preventiva de este Tribunal, el gasto correspondiente a la suma de \$ 1.484.000.000 a efectos de atender gastos de la canasta alimentaria referida, por el período señalado;

2) que dichas prestaciones se harán efectivas de acuerdo al convenio suscrito entre el MIDES, Republica Negocios Fiduciarios S.A. RENEFISA, en su calidad de fiduciaria del "Fideicomiso de Administración Plataforma de Negocios Electrónicos TUAPP", mediante la citada plataforma, a través de la cual se otorga a determinado público objetivo que se registra en la aplicación, una partida única, en pesos uruguayos, canjeable en comercios por alimentos y otros bienes;

3) que se adjunta Resolución del Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, N° 003358 de fecha 13/12/2021, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual se dispone financiar con cargo al "Fondo Solidario COVID 19", por la suma de \$ 1.484.000.000, a efectos de cubrir la canasta alimentaria antes referida,



#### TRIBUNAL DE CUENTAS

brindada por el MIDES, por los meses de noviembre 2021 a marzo 2022 inclusive;

4) que dicho acto administrativo establece que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría del MEF", Programa 401 "Red de asistencia e integración social", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiamiento 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley", Objeto del Gasto 579/036 "Tarjeta alimentaria Tu App COVID 19";

5) que consta agregado documento de afectación 001523/2021, Etapa Compromiso, de acuerdo a la financiación e imputación indicada, por la suma de \$ 1.484.000.000;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 1 de la ley 19.874 de 8/4/2020, creó el "Fondo Solidario COVID-19" destinado a atender en forma exclusiva las erogaciones provenientes de toda actividad estatal destinada a la protección de la población frente a la emergencia sanitaria nacional;

2) que el citado artículo dispuso que la titularidad de dicho Fondo, así como su administración estará a cargo del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas;

3) que consta la autorización del Ordenador competente y documento de afectación del gasto;

4) que conforme al artículo 11 de la ley citada, el Poder Ejecutivo deberá rendir cuentas de lo actuado a la Asamblea General, dentro de los noventa días posteriores al vencimiento de la vigencia del Fondo Solidario COVID- 19, el cual se podrá prorrogar si venciera dentro del período de elaboración de cualquier instancia presupuestal;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



## **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Intervenir el gasto;
- 2) Téngase presente lo expresado en Considerando 4);
- 3) Devolver los antecedentes.

ag

Cra. L.C. Olga Santinelli Tauther Secretaria General